



217

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Informe No. IC-O-CPF-2019-001

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-****1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2019, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio No. A115 de 18 de julio de 2019, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, remite el Proyecto de Presupuesto 2019, con la finalidad de que se siga el trámite respectivo ante el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.- El Abg. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, suscribió el oficio No. SG-0588, el cual, en su parte pertinente, indica que:

"(...) el Proyecto de Ordenanza en mención cumple con los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, así como los de la Resolución de concejo Metropolitano No. C 074, es decir, refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerando y articulado. (...)"

2.3.- En sesión ordinaria No. 006, debidamente convocada el 23 de julio de 2019 y realizada el jueves 25 de julio de 2019 a las 10h00, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, avocó conocimiento del informe presentado por la Administración General, Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2019 y el Proyecto de Ordenanza, sobre el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019. En la sesión referida, los Miembros de la Comisión emitieron observaciones, a fin de que las mismas sean consideradas por la Administración General, Secretaría de Planificación y la Dirección Metropolitana Financiera.

2.4.- En sesión extraordinaria No. 007, debidamente convocada el 30 de julio de 2019 y realizada el viernes 02 de agosto de 2019 a las 11h00, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, analizó nuevamente el expediente y emitió dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2019.

Página 1 de 5

-217-

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

“Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone:

“Art. 106.- Normativa aplicable. – (...) En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:





“Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año”.

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

“Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)”.

4. BASE TÉCNICA:

4.1.- Con fecha 31 de julio de 2019, mediante oficio DMF-DIR-1033-2019, la Secretaria General de Planificación y la Administración General, enviaron al Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación su informe en relación a la Proforma Presupuestaria 2019 junto con el Proyecto de Ordenanza respectivo, acogiendo las observaciones realizadas por los Concejales Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

5. RECOMENDACIONES:

5.1.- Se recomienda que una vez emitido el presente informe, la Administración General envíe a los señores y señoras Concejales la información relacionada con el presente Proyecto, de tal forma que puedan plantear observaciones al Proyecto y se analice la posibilidad de acogerlas, presentando las mismas en la respectiva sesión del Cuerpo Edilicio.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar y emitir observaciones al expediente, en sesión extraordinaria realizada el 02 de agosto de 2019, al analizar el informe presentado por la Administración General y la Secretaría de Planificación sobre el presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y con fundamento en los artículos 57 literales a) y x); 87 literales a) y x) y

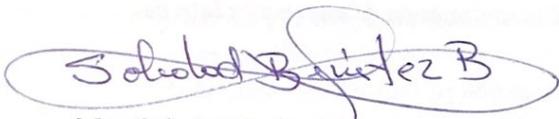
473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; IV.1.70, numeral 3 del Código Municipal, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca el Proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019.

7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Las concejales y los concejales abajo firmantes aprueban el Dictamen de la Comisión suscriben el presente informe por duplicado.



Abg. Eduardo del Pozo
**Presidente de la Comisión de
 Presupuesto, Finanzas y Tributación**



Mgs. Soledad Benitez
Concejal Metropolitano



Dr. Marco Collaguazo
Concejal Metropolitano



Eco. Luis Reina
Concejal Metropolitano



Sr. Omar Cevallos
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado	Samuel Byun	GC	2019-08-02	
Revisado	Adrian Racines	CGC	2019-08-02	
Aprobado	Paul Andino	PSGC (S)	2019-08-02	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito			
Registro Entrega Expedientes			
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución	Sumilla
Abg. Eduardo del Pozo			
Mgs. Soledad Benitez			
Dr. Marco Collaguazo			
Eco. Luis Reina			
Sr. Omar Cevallos			
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha	Recepción	



RESUMEN DEL INFORME:

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO		
NEGADO		
OBSERVACIONES:		